

Cada uno de los miembros de la Comisión valorará los méritos de los candidatos. La media aritmética de las puntuaciones otorgadas a cada candidato será su puntuación final.

7.-Resolución del concurso:

7.1. Finalizada la evaluación de los méritos aportados por los aspirantes la Comisión hará público en el tablón de anuncios del Edificio de Administración y Gestión y en la página web de la Universidad la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, confeccionará una relación en la que figuren los aspirantes que hayan superado el concurso con las puntuaciones obtenidas.

7.2. La Comisión de Valoración elevará al Rector de la Universidad propuesta de contratación del aspirante o aspirantes propuestos que tengan cabida en las plazas convocadas por riguroso orden de puntuación alcanzada.

7.3. La relación de aspirantes sin plaza que hubieran superado el proceso selectivo se podrá utilizar cuando en el mismo proyecto surjan nuevas necesidades de contratación de personal de la misma categoría y con las mismas funciones.

Igualmente, cuando surjan necesidades de contratación de personal para un proyecto, contrato o grupo de investigación, con la misma categoría y funciones básicamente idénticas a éste, podrán contratarse el personal que hubiese superado el proceso selectivo por orden de prelación.

En ambos casos el responsable del proyecto emitirá un informe haciendo constar las citadas circunstancias.

8.-Derechos y deberes del trabajador:

Con independencia de los derivados de la contratación laboral por obra o servicio determinado, el personal investigador contratado tendrá los siguientes derechos y deberes:

a) El trabajador quedará integrado en el equipo de investigación que tiene a su cargo la realización de los trabajos del proyecto objeto del contrato y llevará a cabo las funciones de la obra o servicio contratados siguiendo las directrices del Responsable del Proyecto de Investigación, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria.

b) El trabajador se compromete a no difundir bajo ninguna forma las informaciones científicas o técnicas a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del trabajo objeto de esta convocatoria sin la autorización del Responsable del Proyecto.

c) El trabajador cede a la Universidad Pública de Navarra todos los derechos de propiedad intelectual e industrial que puedan corresponderle sobre los resultados que se generen como consecuencia del trabajo objeto de esta convocatoria, sin más límite que los que por ley son irrenunciables. La cesión y transferencia de derechos a la Universidad es para todo el mundo y a perpetuidad.

9.-Información respecto de los datos recogidos:

9.1. Los datos suministrados por los interesados quedarán incorporados en un fichero automatizado que constituye la Base de Datos de Personal, cuya finalidad es la gestión de personal de la Universidad Pública de Navarra, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

A los efectos de justificación de gastos ante la entidad financiadora del presente contrato, se cederán a la misma los datos referentes a nóminas, seguridad social o cualquier otro emolumento que el contratado pudiera percibir. En cualquier caso la cesión quedará autorizada con la formalización del contrato.

9.2. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento del que establece la LOPD, ante el Gerente de la Universidad Pública de Navarra, Campus Arrosadía, s/n, Edificio las Sóforas, 31006 Pamplona.

10.-Recursos:

10.1. Contra la presente convocatoria, sus bases y el acuerdo de contratación, que adopte el Rector podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acuerdo de finalización del concurso.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acuerdo de finalización del concurso.

10.2. Contra los demás actos de aplicación de la presente convocatoria que adopte la Comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acto o acuerdo. Contra el acuerdo resolutorio del recurso de alzada procederá recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

ANEXO I

Instancia

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR**  
**KERTZAILEAK KONTRATATZEKO HAUTAPROBETAN ONARTUAUZATEKO ESKABIDEA**

**CONVOCATORIA / DEIALDIA**

1. CATEGORÍA/ MAILA	2. REFERENCIA / ERREFERENTZIA
3. Resolución / Ebazpena	4. Fecha de publicación convocatoria / Deialdia argitaratu zen eguna

**DATOS PERSONALES / NORBERAREN DATUAK**

5.-D.N.I. / N.A.N.	6.-Primer apellido / Lehen deitua	7.-Segundo apellido / Bigarren deitua	8.-Nombre / Izena
9.-Fecha de nacimiento / Jaioleguna	10.-Sexo / Sexua Varón / Gizonezkoa <input type="checkbox"/> Mujer / Emakumezkoa <input type="checkbox"/>	11.-Localidad de nacimiento / Jaioherria	12.-Provincia de nacimiento / Zein probintzian jaia
13.-Teléfono con prefijo / Telefono zenbakia eta aurrezenbakia	14.-Domicilio: Calle o plaza y número / Helbidea: kalea edo plaza eta zenbakia	15.-Código postal / Posta kodea	
16.-Domicilio: Municipio / Helbidea: Udalerria	17.-Domicilio: Provincia / Helbidea: probintzia	18.-Nacionalidad / Nazionalitatea	

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA / ERANTSITAKO AGIRIAK**


El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Behan sinatzen dudanak eskabide honetan aipatzen diren hautaprobetara onartua izatea eskatzen dut, eta adierazten dut bertan agertutako datuak benetakoak direla, baita ere betetzen ditudala Funtzio Publikoan sartzeko eskatzen diren baldintzak eta aurretik aipatutako deialdian bereziki jarritakoak. Halaber hitz ematen dut eskara honetan agertzen diren datu guztiak agerian bidez egiaztatuko ditudala.

Pamplona, a de de 201 / Iruñean, 201 (e)ko aren (e)(a)n

( Firma del solicitante / Eskatzailearen sinadura )

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal que usted cumplimenta en este formulario serán recogidos en el fichero denominado "Sistema de Información de Recursos Humanos", creado por Resolución N° 731/2005, de 29 de junio/BON nº 100, de 22 de agosto de 2005) cuya finalidad es la Gestión de Personal así como de los procesos de selección del mismo, en los términos de la resolución citada. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante instancia presentada en el Registro General de la Universidad Pública de Navarra, remitiendo escrito al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad.

Norberaren Datuak Babesteari buruzko abenduaren 13ko 15/1999 Lege Organikoaren 5. artikuluan ezarritako jarraituz, inprimaki honetan ematen dituzun datu pertsonalak "Giza Baliabideetako Informazio Sistema" fitategian jasako dira, zena ekarriaren 23ko 731/2005 Ebazpenaren bidez sortu balizen (NAO, 100, zk., 2005eko abuztuaren 29koa). Fibaltegi horren helburua da Langileen Alaiaren kudeaketa egitea, bai eta bere hautaketa-prozesuena ere, aipatu ebazpenaren aurreikusitako moduan. Sartzide, zuzenketa eta deuseztatze-eskubideak erabili ahal izango dituzu, honetarako Unibertsitateko kudeatzale jaunari zuzendutako eskabidea aurkeztuz Nafarroako Unibertsitate Publikoko Erregistro Orokorrean.

SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA  
NAFARROAKO UNIBERTSITATE PUBLIKOKO ERREKTORE JAUNA

ANEXO II

Referencia: 57 SOAY

Comisión de valoración

Presidente: Doctor don Mario Sorolla Ayza, Catedrático de Universidad adscrito al Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por delegación del Vicerrector.

Secretario: Doctor don Francisco Javier Falcone Lanas, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

Vocal: Doctor don Miguel Beruete Díaz, Investigador Ramón y Cajal, adscrito al Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

Comisión de valoración suplente

Presidente: Doctor don Antonio López Martín, Catedrático de Universidad adscrito al Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

Secretario: Doctor don José María Lopetegui Beregaña, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

Vocal: Doctor don David Benito Pertusa, Catedrático de Universidad adscrito al Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

ANEXO III

1. Categoría: Colaborador Doctor de Proyecto Tipo 1. Referencia: 57 SOAY.

2. Titulación requerida: Doctor.

3. Proyecto: Consolider Ingenio CSD 2008-00066, "Engineering Metamaterials".

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado: -Investigación en Metamateriales de Transmisión Extraordinaria en Milimétricas.